



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAPÉ- ANTIOQUIA**

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

HACE SABER

Que en el proceso ejecutivo hipotecario, con radicado 053214089-2018-00140, promovido por el señor Orosman Leandro Posada Arias, en contra de Juan Carlos Rodríguez López. Este Juzgado, señaló el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 de la mañana, para dar inicio en este Despacho al remate en pública subasta del bien inmueble embargado y secuestro dentro del presente proceso. El inmueble objeto de remate es el siguiente: Un lote de terreno el cual posee una cabida superficial aproximada de cuarenta (40) metros cuadrados, con mejoras consistentes en un apartamento de habitación unifamiliar, construido en material y tejas, cuenta con los servicios de agua, luz, con todas sus mejoras y anexidades allí existentes, ubicado este inmueble en el paraje Vega arriba, distinguido en el catastro actual dentro del predio con código No 201000005004100000000. El Roble jurisdicción del Municipio de Guatapé y que se delimita por los siguientes linderos: Por el frente con la vía el Roble, 4.40 metros, por un costado con predios de los señores Gustavo de Jesús González y Gloria Inés Velásquez en 9.00 metros, por el otro costado linda con: predio del señor Alberto Castrillón en 9.00 metros, y por el centro o parte de atrás con predio de la señora Vitalina Salazar y encierra. Cuenta con matrícula inmobiliaria No. 018-115243 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Marinilla.

Será base para licitar la que cubra el setenta (70%) del avalúo presentado por la parte demandante, que en total ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$184.732.600), siendo el 70%, el valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$129.312.820) y postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del avalúo que es el porcentaje legal, en la cuenta 053212042001 del Banco Agrario de Colombia sucursal El Peñol.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en los términos regulados en los artículos 451 y siguientes del Código de General del Proceso.

El secuestro del bien inmueble es la señora Fanny del Socorro López Palacio, quien se ubica en los teléfonos 3217925697, 3217307608, 4428443.

Guatapé, Antioquia, febrero 22 de 2022

JULIÁN DUQUE PÉREZ

SECRETARIO

i01prmpalquatape@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 25 Nro. 31-b 35 Sector El Remanso
Teléfono: 8610597 –whatsapp-3136399466